



**BAJA  
CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO

**CULTURA**

Secretaría de Cultura  
Instituto de Servicios Culturales  
de Baja California

## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024 DEL COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA Y DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

En las instalaciones de las Oficinas Generales del Sector Cultura de Baja California, en la Ciudad de Mexicali Baja California, ubicado en Avenida Álvaro Obregón no. 1209, Colonia Nueva Segunda Sección código postal 21100, siendo las 12:00 horas del día 17 de junio del ejercicio 2024, se reunieron los Integrantes del Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública de SC-ICBC, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Año 2024; lo anterior, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, bajo el siguiente:

### -ORDEN DEL DÍA-

- I.- Bienvenida y pase de lista de asistencia.
- II.- Declaración de la instalación de la sesión.
- III.- Lectura y aprobación del orden del día.
- II.- Declaración de la instalación de la sesión.
- III.- Lectura y aprobación del orden del día.
- IV.- Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para brindar respuesta, requerida por Servicios Generales, relativo a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con el folio no **021164924000021**.
- V.- Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** de la solicitud de acceso a datos personales **021164923000013** contenida en el expediente **RR-DP/020/2023**.
- VI.- Clausura de la sesión.

I. En atención al primer punto del Orden del día, la Lic. Grace Irina Denisse Cárdenas en su calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, dio la bienvenida y agradeció su presencia a los integrantes del Comité.

Dicho lo anterior, la Presidente del Comité cedió el uso de la voz al Lic. Ricardo González Rentería; en su calidad de Secretario Técnico, para realizar el pase de lista, constatando la presencia de los siguientes:

1. Titular de la Dirección de Administración, Lic. Grace Irina Denisse Cárdenas, en su carácter como **Presidente**.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



2. Titular de la Unidad Jurídica, Lic. Ricardo González Rentería, en su carácter como **Secretario Técnico**.
3. Analista Administrativa, se encuentra la C. Delia Lizeth Medina López en su carácter de **Vocal**.

II. Lic. Grace Irina Denisse Cárdenas, al confirmar la asistencia, dio por instalada la Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2024 del Comité Técnico de Transparencia SC-ICBC.

III. En atención al tercer punto del Orden del día, la Lic. Grace Irina Denisse Cárdenas cedió el uso de la voz al Lic. Ricardo González Rentería para hacer lectura del Orden del día y posteriormente someterlo a votación, dando cuenta que se aprobó por unanimidad por los miembros del Comité.

IV. La Presidente del Comité Técnico de Transparencia SC-ICBC, cedió el uso de la voz al Secretario Técnico Ricardo González, para el desahogo del punto Único, relativo a la solicitud de información con **folio no 021164924000021** para el Instituto de Cultura:

**VISTOS:** PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REQUERIDA CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

#### - ANTECEDENTES -

- I. El día **07 de junio** del 2024, la Unidad de Transparencia, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud pública con número de folio **021164924000021**, en la que se requiere:

*"1.- ¿Cuánto dinero se ha pagado en los últimos 12 meses a personas físicas o morales por cualquier tipo de adquisición o servicio, material u obra?"*

*2.- Enliste y describa por nombre o razón social cada una de las personas físicas o morales que han recibido dinero por cualquier tipo de adquisición, servicio, material y/u obra de cualquier naturaleza en los últimos 12 meses.*

*3.- Enliste y describa por nombre y/o razón social cada una de las personas físicas o morales que han recibido dinero por cualquier tipo de adquisición, servicio, material y/u obra de cualquier naturaleza en los últimos 12 meses mencionando si fue por adquisición, invitación restringida o licitación.*

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



**BAJA  
CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO

**CULTURA**

Secretaría de Cultura  
Instituto de Servicios Culturales  
de Baja California

4.- Mencione por nombre y/o razón social cada una de las personas físicas o morales que han recibido dinero por cualquier tipo de adquisición, servicio, material y/o obra de cualquier naturaleza en los últimos 12 meses mencionando la cantidad de dinero que ha recibido durante esos últimos 12 meses.

5.- Mencione por nombre y/o razón social cada una de las personas físicas o morales que han recibido dinero por cualquier tipo de adquisición, servicio, material y/o obra de cualquier naturaleza en los últimos 12 meses mencionando la cantidad de dinero que ha recibido mediante transferencia bancaria u otra naturaleza desglosado por fecha y cantidad en los últimos 12 meses.

6.- Mencione por nombre y/o razón social cada una de las personas físicas o morales que han recibido dinero por cualquier tipo de adquisición, servicio, material y/o obra de cualquier naturaleza en los últimos 12 meses mencionando la cantidad de dinero que ha recibido mediante transferencia bancaria u otra naturaleza desglosado por partida por objeto del gasto y en su caso si fue mas de una partida mencione el motivo por el cual.

7.- Mencione por y/o nombre razón social cada una de las personas físicas o morales que han recibido dinero por cualquier tipo de adquisición, servicio, material y/u obra de cualquier naturaleza en los últimos 12 meses mencionando detalladamente que departamento o coordinación se utilizo el dinero, en caso de que no se pudiera mencionar o fuera genérico, mencionar el motivo detalladamente.

8.- Mencione por nombre y/o razón social cada una de las personas físicas o morales que han recibido dinero por cualquier tipo de adquisición, servicio, material y/u obra de cualquier naturaleza en los últimos 12 meses mencionando detalladamente que servidor publico solicito su adquisición, servicio material y/u obra? Con que fecha lo solicito? Para que motivo? Cual fue el beneficio real y tangible para dicha área o para la dependencia en general?" (sic)

- II. Servicios Generales resultó competente para atender la presente solicitud de acceso a la información.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

[www.bajacalifornia.gob.mx/cultura](http://www.bajacalifornia.gob.mx/cultura)



- III. En fecha 12 de junio de 2024, la Servicios Generales solicitó una prórroga; mediante correo electrónico a [transparencia.icbc@gmail.com](mailto:transparencia.icbc@gmail.com) así como por oficio SG/055/2024 dirigido a la Presidente del Comité Técnico de Transparencia, para dar atención a la solicitud que nos ocupa, tal y como se expone en los siguientes términos:

*“Por medio del presente, se sirve atender el turno de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **021164924000021** recibida el 07 de junio de 2024, a través del cual se solicita dar respuesta a dicha solicitud, que se estimó de competencia del **Departamento de Servicios Generales**.*

*Por lo que una vez turnada la solicitud de acceso, con fundamento en el Artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se solicita la ampliación en el plazo para dar respuesta por parte de esta Unidad Administrativa, dado que la información petitionada implica una búsqueda, análisis y procesamiento de diversos documentos específicos de varios movimientos de licitaciones de 12 meses, lo que conllevará un tiempo mayor del conferido generalmente su procesamiento para estar en óptimas condiciones para brindar la respuesta a la persona solicitante; razón por la cual se solicita la presente ampliación.*

*Sin otro particular por el momento agradezco la atención a la presente.”(sic).*

- IV. Con fecha 12 de junio de 2024, se convocó a sesión extraordinaria del Comité Técnico de Transparencia mediante oficio CTT/010/2024, con fundamento en los artículos 53 y 54 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

#### **- CONSIDERANDOS -**

**PRIMERO:** Este Comité Técnico de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a los artículos 13, 53, 54 fracción II, y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** Una vez analizados los motivos expuestos para la solicitud de ampliación del plazo de respuesta por Servicios Generales, este Comité de Técnico de Transparencia advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, se **CONFIRMA** el otorgamiento de prórroga solicitada por 10 días hábiles más para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



**- ACUERDOS -**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para brindar respuesta, requerido por el departamento de Servicios Generales relativo a la Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el folio no. **021164924000021**.

**SEGUNDO:** Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité Técnico de Transparencia de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Cultura de Baja California.

V. Continuando con el deshago del orden del día la Lic. Grace Irina Denisse Cárdenas; Presidente del Comité, cedió el uso de la voz al Lic. Ricardo González; Secretario Técnico para exponer el siguiente punto.

**VISTOS, PARA RESOLVER LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES IDENTIFICADA CON EL FOLIO 021164923000013, EXPUESTA AL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.**

**- ANTECEDENTES -**

- I. En fecha 09 de mayo de 2023, se formuló una solicitud de acceso a datos personales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida al Instituto de Cultura de Baja California identificada con el folio 021164923000013, donde se solicitó la siguiente información:

***“Descripción de la solicitud:** Por medio del presente y a nombre propio Celina Ruiz Parra, solicito mis talones de cheque de septiembre de 1990 a junio de 1991, siendo que labore en el Instituto de la Cultura de Baja California y siendo maestra en el taller de inglés.*

***Datos complementarios:** Cuando labore en el Instituto de la Cultura se encontraba fungiendo como Directora Leticia Aguilar Rodriguez.”*  
(sic).

- II. Con fecha 09 de mayo de 2023, se turnó mediante oficio y correo electrónico al área de Recursos Humanos de este Instituto de Cultura de Baja California, por estimarse de su competencia para otorgar respuesta en tiempo y forma a la persona solicitante.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



- III. El área de Recursos Humanos realizó una búsqueda y revisión exhaustiva en los archivos que obran Recursos Humanos como lo son expedientes activos e inactivos y archivo muerto, adicionalmente se realizó lo propio en los archivos que obran en el área de Contabilidad, por si en este se pudiera encontrar algún pago extraordinario a su nombre, así como en sus archivos electrónicos y físicos de años anteriores, lo cual no arrojó ningún resultado.
- IV. Con fecha 11 de mayo de 2023 el área de Recursos Humanos notificó a la Unidad de Transparencia para dar respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informando que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en los expedientes de Recursos Humanos y Contabilidad no se encontró la información solicitada; sin embargo, se sugirió que la consulta la podría hacer directamente en la Casa de la Cultura Mexicali.
- V. Con fecha 16 de junio de 2023, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) se recibió la Admisión del recurso de revisión identificado con el expediente RR-DP/020/2023 que turno el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado al sujeto obligado Instituto de Cultura de Baja California, interpuesto por la persona solicitante; ahora recurrente, solicitando que en 7 días hábiles se manifestará lo que a derecho convenga.
- VI. Con fecha 27 de junio de 2023, través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por parte del sujeto obligado Instituto de Cultura de Baja California, realizó los alegado y manifestaciones en la sección de comentarios lo siguiente *“Se adjunta oficio manifestando nuestro deseo de conciliar con la persona interponente de este recurso de revisión, no pasando por desapercibido que en la respuesta primigenia a la solicitud de acceso de datos personales jamás se expresó que la Casa de la Cultura de Mexicali fuera un Sujeto Obligado, sino que por lo contrario, la sugerencia fue que lo consultará directamente con dicha institución.”* (sic) Adicionalmente, se adjuntó el Oficio RH/279/2023 que consta de 2 hojas, donde en la primera hoja en el cuarto párrafo, se manifiesta el interés de este sujeto obligado por conciliar con la persona recurrente y en la segunda hoja en el párrafo final se reitera el interés de conciliar con la persona recurrente proporcionado teléfono y extensiones, así como un correo electrónico para concertar una cita con la persona recurrente en el ánimo de solucionar de manera definitiva y satisfactoria para ambas partes.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



- VII. Con fecha 05 de marzo de 2024 se recibió vía documento físico identificado como Oficio número ITAIPBC/OE/CAJ/0447/2024 solicitando un informe de autoridad a la persona titular del sujeto obligado Instituto de Cultura de Baja California, respecto al recurso de revisión identificado con el expediente RR-DP/021/2023 originado por la solicitud de acceso de datos personales identificado con el folio 020063223000010 para el sujeto obligado denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, en atención de las siguientes manifestaciones:

Solicitud:

*“Por medio del presente y a nombre propio Celina Ruiz Parra, solicito mis talones de cheque de septiembre de 1990 a junio de 1991, siendo que labore en el Instituto de la Cultura de Baja California y siendo maestra en el taller de inglés.”*

Respuesta por parte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali:

*“[...] Se informa que el sujeto obligado al cual podría dar lugar a una respuesta de manera pronta y expedita a su solicitud es el INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA (ICBC) el cual se encuentra en AVENIDA ALVARO OBREGON, SEGUNDA, 21100 MEXICALI, B.C. y con número de teléfono 5535044. [...]” (sic).*

- VIII. Con fecha 08 de marzo de 2024, la persona titular del Instituto de Cultura de Baja California, emitió el informe de autoridad solicitado en los términos en los términos ordenados a través del Oficio número ITAIPBC/OE/CAJ/0447/2024, dando cuenta que este sujeto obligado; no cuenta facultades, atribuciones o funciones para generar, poseer o administrar lo solicitado, toda vez que en el ejercicio pasado esta misma solicitud se hizo llegar a este Instituto bajo el folio número 021164923000013. Adicionalmente se hizo el esfuerzo de investigar más allá de lo facultado por este Instituto, en aras de satisfacer el derecho al acceso a datos personales; de la persona hoy recurrente, donde la jefa de recursos humanos del ICBC, estableció comunicación con la Casa de la Cultura de Mexicali preguntando sobre las clases de inglés y la persona solicitante en el periodo señalado de septiembre de 1990 a junio de 1991, respondiendo el personal de la Casa de la Cultura que en el periodo señalado por la recurrente no formaron parte de sus actividades cotidianas, adicionalmente señalaron no tener registro de pagos a nombre de Celina Ruiz Parra en el mismo periodo señalado. Finalmente, se informó que durante los años que lleva en funciones este Instituto, no contó, ni contaba con maestros/docentes o instructores contratados como personal para impartir clases o talleres de inglés. Señalando nuevamente la voluntad de CONCILIAR con la persona recurrente de manera definitiva y satisfactoria para ambas partes.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



- IX. Con fecha 10 de junio de 2024, se recibió a través del Sistema de Comunicaciones con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia Acuerdo 2208 donde la ponencia del Órgano Garante manifestó lo siguiente: "1. *No manifestó su voluntad de conciliar con la persona recurrente; 2. Si manifestó lo que a su derecho conviene respecto del recurso de revisión de cuenta; 3, Si ofreció como medios de prueba: Oficio de No. RH/279/2023*". (sic)
- X. Con fecha 13 de junio de 2024, el Enlace Estatal de Transparencia y Protección de Datos Personales y el Departamento de Recursos Humanos del ICBC comunicaron al Comité Técnico de Transparencia sobre el tema y se solicitando la confirmación de la declaración de inexistencia de la solicitud de acceso a datos personales identificada con el folio 021164923000013.

**- C O N S I D E R A N D O S -**

- I. **COMPETENCIA:** Este Comité Técnico de Transparencia de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Cultura de Baja California es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 13, 54 fracción II y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como los artículos 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- II. **FUNDAMENTACIÓN:** De acuerdo al artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se establece que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

En acuerdo con el criterio 04-19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

"Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



- III. **MOTIVACIÓN:** En la solicitud de acceso a datos personales que la persona peticionaria solicita lo siguiente: *“Descripción de la solicitud: Por medio del presente y a nombre propio Celina Ruiz Parra, solicito mis talones de cheque de septiembre de 1990 a junio de 1991, siendo que labore en el Instituto de la Cultura de Baja California y siendo maestra en el taller de inglés. Datos complementarios: Cuando labore en el Instituto de la Cultura se encontraba fungiendo como Directora Leticia Aguilar Rodriguez.” (sic).*

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se establece lo siguiente para el caso de que la información no se encuentre dentro de sus archivos:

"Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligada, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y formará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias a funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al Órgano Interno de Control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Por lo anterior, este Comité, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la solicitud de acceso a datos personales identificada con el folio 021164923000013, formulada al Instituto de Cultura de Baja California, adicionalmente no pasa desapercibido para este Comité Técnico de Transparencia la **VOLUNTAD**; que siempre se ha manifestado en cada paso de este proceso, para **CONCILIAR** con la persona recurrente.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



**BAJA CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO

**CULTURA**

Secretaría de Cultura  
Instituto de Servicios Culturales  
de Baja California

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité Técnico de Transparencia de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Cultura de Baja California.

**- RESUELVE -**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de los datos requeridos en la solicitud de acceso de datos personales identificada con el folio 021164923000013, formulada al Instituto de Cultura de Baja California.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Departamento de Recursos Humanos del ICBC, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; a través del Sistema de Comunicaciones con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en su caso a la persona recurrente, la presente **RESOLUCIÓN**.

**TERCERO:** Se deberá publicar la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto de Cultura de Baja California.

**VI.** Finalmente no existiendo más temas a tratar por parte de los integrantes de este Comité Técnico de Transparencia de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Cultura de Baja California en esta Tercera Sesión Extraordinaria 2024, se da por clausurada, siendo las 12:27 horas, del día 17 de junio de 2024, firmando los que en ella intervinieron para constancia y aprobación.

**-Miembros del Comité-**

**Ricardo González Rentería**  
Secretario Técnico

**Delia Lizeth Medina López**  
Vocal

**Grace Irina Denisse Cárdenas**  
Presidente



2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

[www.bajacalifornia.gob.mx/cultura](http://www.bajacalifornia.gob.mx/cultura)